CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/12/2025 - 11:16:45
Recibo No. H000047885, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QDWqkN4AGh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : EDITORIAL LA PATRIA S.A.
Nit : 890800234-9
Domicilio: Manizales, Caldas

MATRÍCULA

Matrícula No: 2711
Fecha de matrícula: 13 de mayo de 1937
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 17 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 20 46 35
Barrio : SAENZ
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico : jefe.administrativo@lapatria.com
Teléfono comercial 1 : 3207273645
Teléfono comercial 2 : 6068781700
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 20 46 35
Barrio : SAENZ
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico de notificación : jefe.administrativo@lapatria.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 546 del 07 de mayo de 1937 de la Notaria Primera de Manizales, inscrito bajo el número 370, del tomo 6, folio 509, el 13 de mayo de 1937 se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada EMPRESA EDITORIAL DE LA PATRIA S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 328 del 06 de marzo de 1940 de la Notaría Segunda de Manizales, inscrito bajo el número 620, del tomo 7, folio 247, el 08 de marzo de 1940 se decretó Transformación de sociedad anónima a sociedad de responsabilidad limitada. Cambiando de nombre de: EMPRESA EDITORIAL DE LA PATRIA S.A. por: EMPRESA EDITORIAL LA PATRIA LIMITADA.

Por Escritura Pública No. 75 del 15 de enero de 1944 de la Notaría Segunda de Manizales, inscrito bajo el número 1138, del tomo 8, folio 269, el 17 de enero de 1944 se decretó Transformación de sociedad de responsabilidad limitada a sociedad anónima. Cambiando de nombre de: EMPRESA EDITORIAL LA PATRIA LIMITADA por: EMPRESA EDITORIAL LA PATRIA S.A.

Por Escritura Pública No. 1170 del 06 de mayo de 1954 de la Notaría Segunda de Manizales, inscrito bajo el número 3749, del tomo 15, folio 146, el 10 de mayo de 1954 se decretó Transformación de sociedad anónima a sociedad de responsabilidad limitada. Cambiando de nombre de: EMPRESA EDITORIAL LA PATRIA S.A. por: EMPRESA EDITORIAL LA PATRIA LIMITADA.

Por Escritura Pública No. 1831 del 09 de diciembre de 1983 de la Notaría Segunda de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de diciembre de 1983, con el No. 13817 del Libro IX, se inscribió Transformacion de la sociedad de responsabilidad limitada a sociedad anónima. Cambiando de nombre de: EMPRESA EDITORIAL LA PATRIA LIMITADA por: EDITORIAL LA PATRIA S.A.

Por Escritura Pública No. 1260 del 03 de julio de 1998 de la Notaría Primera de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de septiembre de 1998, con el No. 38362 del Libro IX, se decretó La sociedad Editorial La Patria S.A. se escinde transfiriendo parte de su patrimonio en bloque a una nueva sociedad que se crea y se denominara T.V. Net S.A.

Por Escritura Pública No. 9328 del 06 de diciembre de 2010 de la Notaría Segunda de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de diciembre de 2010, con el No. 58569 del Libro IX, se decretó Sociedad que sin disolverse transfiere en bloque varias partes de su patrimonio (escindente) a favor de la sociedad Ediciones Culturales de Caldas S.A (beneficiaria) ya existente con matricula 78882.

Por Escritura Pública No. 2095 del 15 de diciembre de 2017 de la Notaría Quinta de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2017, con el No. 77843 del Libro IX, se decretó Fusion entre editorial la Patria S.A. (Absorbente) y Ediciones Culturales de Caldas S.A. (Absorbida)

Por Escritura Pública No. 2273 del 17 de diciembre de 2021 de la Notaría Quinta de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2022, con el No. 93348 del Libro IX, se decretó La sociedad Editorial La Patria S.A. se escinde sin disolverse y transfiere en bloque parte de su patrimonio a la sociedad Editorial Renacimiento S.A.S

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 09 de diciembre de 2082.

OBJETO SOCIAL

Objeto: La sociedad tiene por objeto social principal, la edición, administracion, direccion, distribucion y venta de periodicos, libros, revistas y cualesquiera otras publicaciones, la exportacion de los mismos, la venta de publicidad. El establecimiento y explotacion de empresas editoriales o relacionadas con litografía y afines. La importacion, compra y venta de materia prima para empresas de las mencionadas. La explotacion de medios masivos de comunicación, tales como la prestacion del servicio público de television a nivel nacional, regional o local, la prestación del servicio publico de radiodifusion, a nivel nacional, regional o local, servicios

de television e infomación por cable o suscripcion. Produccion y emisión de radio y television. La explotacion de servicios en internet. El diseño y fabricacion de empaques en general y empaques para alimentos. La explotacion de publicidad en aplicaciones moviles. La realizacion de exposiciones, eventos, conciertos, ferias, foros. El arrendamiento de bienes muebles e inmuebles. Para la realizacion de su objeto la compañia podra adquirir, usupructuar, gravar, o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable. Tomar dinero en mutuo, dar en garantia sus bienes muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de credito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa. Podra realizar cualquier tipo de negociacion relacionada con internet. Constituir compañias filiales para el establecimiento y explotacion de empresas destinadas a la realización de cualesquiera actividades comprendidas en el objeto social, y ser participe asociada o accionista, fundadora o no, en otras empresas de objeto analogo o complementario al suyo, hacer aportes en dinero, en especie o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas. Adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demas derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotacion, en general celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos y operaciones, sobre bienes muebles o inmuebles, de caracter civil o comercial, que guarden relacion de medio a fin con el objeto social expresado en los estatutos, y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmenie derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la compania.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA

La compañía no podrá constituírse garante de obligaciones de terceros, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las propias, excepto cuando se reunan todos los siguientes requisitos: 1) Que se garantice obligaciones de una sociedad en la cual editorial La Patria S.A., Tenga por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) de las acciones en circulación o de las cuotas sociales. 2) Que sea aprobado por unanimidad por parte de todos los miembros de la junta directiva de editorial La Patria S.A.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 750.000.000,00
No. Acciones	7.500.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 624.601.000,00
No. Acciones	6.246.010,00
Valor Nominal Acciones	$ 100,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 624.601.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Administracion: El gerente será el representante legal de la sociedad y el ejecutor inmediato de todos los actos operaciones sociales, según las normas legales y estatutarias. Será reemplazado en sus faltas temporales o absolutas por el suplente primero y segundo en su orden.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Corrresponde a la junta directiva, entre otros: - Autorizar previamente las operaciones que tengan por objeto: A) Adquirir, hipotecar y en cualquier otra forma gravar o limitar el dominio de bienes raíces. B) Constituír prenda sobre bienes sociales. C) Hacer inversiones en bienes de capital. D) Tomar dinero en mutuo y celebrar cualquier acto o contrato cuando la cuantía de los mismos sea o exceda al equivalente en pesos a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales, vigentes a la fecha en que haya de realizarse la operación, excepto lo relacionado con la adquisición de papel periódico en que el gerente, queda autorizado para celebrar contratos hasta doscientos mil dólares de los estados unidos de américa (usd$200.000.oo). Resolver sobre la apertura y clausura de sucursales, agencias o filiales de la sociedad, lo mismo que sobre su vinculación como socia o accionista de otras compañías.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Extracto del Acta No. 350 del 24 de junio de 2025 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de julio de 2025 con el No. 105765 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JORGE HERNAN BOTERO RESTREPO	C.C. No. 10.253.113

Por Acta No. 327 del 28 de agosto de 2023 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de septiembre de 2023 con el No. 97965 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	MARTIN BOTERO VILLEGAS	C.C. No. 1.053.790.482

Por Extracto del Acta No. 345 del 29 de enero de 2025 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de marzo de 2025 con el No. 104014 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	SANDRA MILENA ALZATE GOMEZ	C.C. No. 30.394.163

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

PRINCIPALES

MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	HERNANDO JOSE GOMEZ RESTREPO	C.C. No. 79.140.549
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ALEJANDRO GALVIS BLANCO	C.C. No. 91.275.091
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	JULIAN JARAMILLO SALAZAR	C.C. No. 75.070.897
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	CAROLINA MURGUEITIO ESCOBAR	C.C. No. 39.776.862
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ANDRES ECHEVERRI JARAMILLO	C.C. No. 10.233.857
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	MARTIN BOTERO VILLEGAS	C.C. No. 1.053.790.482

SUPLENTES

MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	ELVIRA ESCOBAR DE RESTREPO	C.C. No. 24.294.105
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	GLORIA LUZ ANGEL ECHEVERRI	C.C. No. 24.301.122
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	HERNANDO ENRIQUE DANIEL GOMEZ GAVIRIA	C.C. No. 79.981.366
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	MARIA VICTORIA SILVA RESTREPO	C.C. No. 30.312.167
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	SARA BOTERO VILLEGAS	C.C. No. 1.053.827.153
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	GLORIA MIRELLA RESTREPO RESTREPO	C.C. No. 41.343.833

Por Extracto del Acta No. 149 del 02 de diciembre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2025 con el No. 103471 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	**NOMBRE**	**IDENTIFICACION**
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	HERNANDO JOSE GOMEZ RESTREPO	C.C. No. 79.140.549
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ALEJANDRO GALVIS BLANCO	C.C. No. 91.275.091
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA	ANDRES ECHEVERRI JARAMILLO	C.C. No. 10.233.857

DIRECTIVA

MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	MARTIN BOTERO VILLEGAS	C.C. No. 1.053.790.482

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	GLORIA LUZ ANGEL ECHEVERRI	C.C. 24.301.122
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	HERNANDO ENRIQUE DANIEL GOMEZ GAVIRIA	C.C. 79.981.366
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	MARIA VICTORIA SILVA RESTREPO	C.C. 30.312.167
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	SARA BOTERO VILLEGAS	C.C. 1.053.827.153
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	GLORIA MIRELLA RESTREPO RESTREPO	C.C. 41.343.833

Por Extracto del Acta No. 150 del 29 de marzo de 2025 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de julio de 2025 con el No. 105579 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	JULIAN JARAMILLO SALAZAR	C.C. No. 75.070.897
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	CAROLINA MURGUEITIO ESCOBAR	C.C. No. 39.776.862

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	ELVIRA ESCOBAR DE RESTREPO	C.C. 24.294.105

REVISORES FISCALES

Por Extracto del Acta No. 150 del 30 de marzo de 2023 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de agosto de 2023 con el No. 97655 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL - FIRMA REVISORA	NBA ASESORES S.A.S.	NIT No. 900.281.689-3	

REVISOR FISCAL PRINCIPAL DESIGNADO POR FIRMA REVISORA	EIDER LEANDRO RODRIGUEZ VALENCIA	C.C. No. 75.066.192	48172-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE DESIGNADO POR FIRMA REVISORA	LIS JIMENA ECHEVERRY SANCHEZ	C.C. No. 30.324.476	122566-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 328 del 06 de marzo de 1940 de la Notaria Segunda Manizales	620 del 08 de marzo de 1940 del tomo 7, folio 247
*) E.P. No. 1488 del 07 de octubre de 1943 de la Notaria Segunda Manizales	1115 del 08 de octubre de 1943 del tomo 08, folio 247
*) E.P. No. 75 del 15 de enero de 1944 de la Notaria Segunda Manizales	1138 del 17 de enero de 1944 del tomo 8, folio 269
*) E.P. No. 547 del 07 de abril de 1946 de la Notaria Segunda Manizales	1599 del 05 de abril de 1946 del tomo 09, folio 417
*) E.P. No. 1692 del 04 de julio de 1952 de la Notaria Segunda Manizales	3162 del 05 de julio de 1952 del tomo 14, folio 68
*) E.P. No. 1170 del 06 de mayo de 1954 de la Notaria Segunda Manizales	3749 del 10 de mayo de 1954 del tomo 15, folio 146
*) E.P. No. 716 del 26 de abril de 1957 de la Notaria Segunda Manizales	4739 del 30 de abril de 1957 del tomo 17, folio 191
*) E.P. No. 2018 del 19 de diciembre de 1960 de la Notaria Segunda Manizales	6012 del 26 de diciembre de 1960 del tomo 20, folio 167
*) E.P. No. 1892 del 18 de agosto de 1962 de la Notaria Segunda Manizales	6661 del 17 de septiembre de 1962 del tomo 22, folio 5
*) E.P. No. 654 del 27 de julio de 1966 de la Notaria Segunda Manizales	8761 del 21 de octubre de 1966 del tomo 26, folio 411
*) E.P. No. 319 del 21 de abril de 1967 de la Notaria Segunda Manizales	9050 del 02 de mayo de 1967 del tomo 27, folio 203
*) E.P. No. 598 del 31 de diciembre de 1970 de la Notaria Octava Medellín	11108 del 02 de febrero de 1971 del tomo 31, folio 457
*) E.P. No. 505 del 23 de diciembre de 1970 de la Notaria Octava Medellín	114 del 23 de marzo de 1972 del libro IX
*) E.P. No. 1235 del 02 de octubre de 1973 de la Notaria Segunda Manizales	1168 del 09 de octubre de 1973 del libro IX
*) E.P. No. 1215 del 29 de julio de 1974 de la Notaria Segunda Manizales	2110 del 18 de septiembre de 1974 del libro IX
*) E.P. No. 286 del 07 de marzo de 1977 de la Notaria Segunda Manizales	3952 del 10 de marzo de 1977 del libro IX
*) E.P. No. 1468 del 21 de septiembre de 1979 de la Notaria Segunda Manizales	6848 del 03 de octubre de 1979 del libro IX
*) E.P. No. 1708 del 23 de octubre de 1979 de la Notaria Segunda Manizales	6964 del 30 de octubre de 1979 del libro IX
*) E.P. No. 1057 del 23 de julio de 1980 de la Notaria Segunda Manizales	8031 del 04 de agosto de 1980 del libro IX
*) P.J. del 05 de diciembre de 1980 de la Juzgado 4 Civil Del Circuito	9061 del 23 de abril de 1981 del libro IX
*) E.P. No. 900 del 16 de agosto de 1982 de la Notaria 24 Bogotá	11480 del 03 de septiembre de 1982 del libro IX
*) E.P. No. 1620 del 27 de octubre de 1983 de la Notaria	13628 del 14 de noviembre de 1983 del libro IX

Segunda Manizales
*) E.P. No. 1831 del 09 de diciembre de 1983 de la Notaria 13817 del 15 de diciembre de 1983 del libro IX
Segunda Manizales
*) E.P. No. 1571 del 22 de agosto de 1985 de la Notaria 17036 del 17 de septiembre de 1985 del libro IX
Segunda Manizales
*) E.P. No. 547 del 21 de marzo de 1986 de la Notaria 17627 del 21 de marzo de 1986 del libro IX
Segunda Manizales
*) E.P. No. 1318 del 19 de junio de 1987 de la Notaria 19134 del 30 de junio de 1987 del libro IX
Segunda Manizales
*) E.P. No. 2026 del 23 de octubre de 1990 de la Notaria 24758 del 26 de octubre de 1990 del libro IX
Primera Manizales
*) E.P. No. 1130 del 21 de mayo de 1991 de la Notaria 25704 del 22 de mayo de 1991 del libro IX
Primera Manizales
*) E.P. No. 1489 del 03 de junio de 1994 de la Notaria 31293 del 07 de junio de 1994 del libro IX
Primera Manizales
*) E.P. No. 2694 del 13 de octubre de 1994 de la Notaria 31996 del 13 de octubre de 1994 del libro IX
Primera Manizales
*) E.P. No. 786 del 11 de abril de 1995 de la Notaria 32858 del 12 de abril de 1995 del libro IX
Primera Manizales
*) E.P. No. 1249 del 02 de julio de 1998 de la Notaria 38099 del 03 de julio de 1998 del libro IX
Primera Manizales
*) E.P. No. 1260 del 03 de julio de 1998 de la Notaria 38362 del 10 de septiembre de 1998 del libro IX
Primera Manizales
*) E.P. No. 4548 del 17 de septiembre de 1999 de la Notaria 39986 del 22 de septiembre de 1999 del libro IX
Cuarta Manizales
*) E.P. No. 1264 del 09 de agosto de 2000 de la Notaria 41258 del 10 de agosto de 2000 del libro IX
Primera Manizales
*) E.P. No. 9328 del 06 de diciembre de 2010 de la Notaria 58569 del 17 de diciembre de 2010 del libro IX
Segunda Manizales
*) E.P. No. 3145 del 05 de mayo de 2017 de la Notaria 76374 del 09 de mayo de 2017 del libro IX
Segunda Manizales
*) E.P. No. 2095 del 15 de diciembre de 2017 de la Notaria 77842 del 20 de diciembre de 2017 del libro IX
Quinta Manizales
*) E.P. No. 2095 del 15 de diciembre de 2017 de la Notaria 77843 del 20 de diciembre de 2017 del libro IX
Quinta Manizales
*) E.P. No. 2095 del 15 de diciembre de 2017 de la Notaria 77844 del 20 de diciembre de 2017 del libro IX
Quinta Manizales
*) E.P. No. 4633 del 16 de julio de 2019 de la Notaria 82833 del 18 de julio de 2019 del libro IX
Segunda Manizales
*) E.P. No. 2273 del 17 de diciembre de 2021 de la Notaria 93348 del 30 de junio de 2022 del libro IX
Quinta Manizales
*) E.P. No. 7060 del 17 de diciembre de 2024 de la Notaria 103470 del 23 de enero de 2025 del libro IX
Segunda Del Círculo Manizales

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C1811
Actividad secundaria Código CIIU: J5813
Otras actividades Código CIIU: M7310

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: LA PATRIA CENTRO
Matrícula No.: 133254
Fecha de Matrícula: 13 de marzo de 2009
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 20 NO 21-27
Barrio : CENTRO
Municipio: Manizales, Caldas

Nombre: EDITORIAL LA PATRIA S A
Matrícula No.: 2712
Fecha de Matrícula: 28 de marzo de 1972
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 20 46-35
Barrio : SAENZ
Municipio: Manizales, Caldas

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $14.992.858.484,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C1811.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



SANDRA MARÍA SALAZAR ARIAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****